



77/2007

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la Gendarmería Nacional Argentina de los alcances del Artículo 6º de la Ordenanza Municipal 2025, modificada por la Ordenanza Municipal 2697, para los predios identificados catastralmente como Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección "F" de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito y extender el título de propiedad de los predios identificados catastralmente como Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección "F" de la ciudad de Ushuaia a la Gendarmería Nacional Argentina.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3222**.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/05/2007.

JUAN CARLOS ARCANDO
RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA